

## ¿CÓMO SE CUBREN LOS CARGOS EN EL NIVEL SUPERIOR ?

La totalidad de las horas provisionales y/o módulos y cargos de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico serán cubiertos por el mecanismo de selección por evaluación de títulos, antecedentes y oposición que define la **Resolución 5.886/03**.

1) El Consejo Académico Institucional analizará la situación de cada perspectiva, espacio o asignatura que requiera cobertura, a los efectos de definir la conformación de la Comisión Evaluadora y elaborar un cronograma tentativo de la tarea de la misma.

En situaciones donde surjan inconvenientes para conformar la Comisión Evaluadora, deberá ponerse en conocimiento por la vía correspondiente a la Dirección de Educación respectiva, a fin de que ésta pueda establecer alternativas para superar el impedimento.

2) El Consejo Académico convocará una Comisión Evaluadora ad hoc, la que estará conformada por:

- El Director del Servicio u otro docente que lo represente, preferentemente miembro del equipo directivo.
- Un profesor integrante del Consejo Académico, que no ocupe cargo jerárquico en la institución.
- Dos profesores con dominio teórico-práctico del plan de estudios y sus contenidos, competentes en relación con la especialidad para la que se concursa. Preferentemente uno deberá proceder de otro instituto o universidad o, en su defecto, acreditar desempeños relevantes en el área.
- Un representante alumno con un mínimo de 30% de materias aprobadas, preferentemente de la carrera y con la asignatura aprobada.

## ¿CÓMO FUNCIONA EL LISTADO DE ASPIRANTES POR ORDEN DE MÉRITO?

Surge a partir de tres instancias:

1. Proyecto
2. Antecedentes (Títulos, Postítulos, experiencia en el campo, si se requiere u otros).
3. Entrevista vinculada al Proyecto.

La Secretaría de Inspección propondrá, siguiendo el orden de mérito, la cobertura de módulos u horas cátedra en cada asignatura, perspectivas o espacios para los que se efectuó selección, hasta agotar el listado y conforme la disponibilidad horaria a que esté dispuesto cada Docente.

El listado tendrá vigencia durante los veinticuatro meses posteriores a la notificación de sus resultados, debiéndose recurrir al mismo ante la necesidad de cobertura de las mismas asignaturas, perspectivas o espacios (unidad curricular).

para más información ingresá a nuestro sitio web

o seguinos en Twitter:  @prensaSUTEBA

Secretaría Gremial



**Suteba** 

[www.suteba.org.ar](http://www.suteba.org.ar)